

QUILLOTA, 22 de Enero de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1257 MISTOS:

1. Oficio Ordinario N°51-D de 14 de Enero de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Enero de 2019, en que se solicita se regularice la Renovación de Contrato de Arriendo de la propiedad ubicada en calle Avenida Dueñas, calle La Cintura, San Pedro, Quillota, donde actualmente se encuentra ubicada la Residencia Adulto Mayor San Pedro, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuyo propietario es Juan Alberto Herrera Herrera, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], dicho contrato debe regir a contar del 01 de Enero de 2019, por el período de un (1) año, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, por una renta mensual de **\$376.378.-** (trescientos setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos), de acuerdo a variación IPC. La fecha de cancelación es los primeros días de cada mes;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000609 de 16 de Enero de 2019 por \$4.516.536.-, donde funciona la residencia del Adulto Mayor;
4. Anexo Contrato de Arrendamiento de Avenida Dueñas y calle Cintura de la Localidad de San Pedro, Quillota Residencia Adulto Mayor San Pedro entre la Ilustre Municipalidad de Quillota a Juan Alberto Herrera Herrera, de 17 de abril de 2018;
5. Decreto Alcaldicio N° 4456 de 17 de abril de 2018 que regularizó prórroga del Contrato de Arrendamiento de la propiedad en donde funciona la "Residencia Adulto Mayor San Pedro";
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Renovación de Contrato de Arriendo de la propiedad ubicada en calle Avenida Dueñas, calle La Cintura, San Pedro, Quillota, donde actualmente se encuentra ubicada la Residencia Adulto Mayor San Pedro, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuyo propietario es Juan Alberto Herrera Herrera, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], dicho contrato debe regir a contar del 01 de Enero de 2019, por el período de un (1) año, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, por una renta mensual de **\$376.378.-** (trescientos setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos), de acuerdo a variación IPC. La fecha de cancelación es los primeros días de cada mes.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal
2. Alcaldía
3. Jurídico
4. Control Interno
5. DIDECO
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-